



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PLANILLA DE REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE A CONTRATA MUNICIPAL - AGOSTO - 2021

AÑO	MES	ESTAMENTO	TIPO PERSONAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	JORNADA	CALIFICACIÓN PROFESIONAL O FORMACIÓN	CARGO O FUNCIÓN	REGIÓN	ASIGNACIONES ESPECIALES	UNIDAD MONETARIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL	HORAS EXTRAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	OBSERVACIONES
2021	Agosto	SIN ESTAMENTO	SUPLENCIA	BARRAZA	ARDILES	VALENTINA ANDREA	30	Ingeniera Civil	DOCENTE REEMPLAZANTE	ANTOFAGASTA		PESOS	947.629	776.261	NO	01/06/2021	28/02/2022	
2021	Agosto	SIN ESTAMENTO	SUPLENCIA	PIÑONES	PIÑONES	YANKO LUIS	44	Profesor de Matemáticas	DOCENTE REEMPLAZANTE	ANTOFAGASTA		PESOS	1.129.946	920.184	NO	26/07/2021	31/12/2021	

ASIGNACIONES ESPECIALES:

Nota: Incluye Asignación de Experiencia el Art 47 de la Ley 19.070 que se aplica según Reglamento 264 de 17.08.1991 de la asignaciones experiencia cuyo porcentaje de asignación varía entre un 3.38% y 50% de la RBMN

Nota 2: Incluye la asignación de Responsabilidad Directiva y responsabilidad técnico pedagógica que corresponde a los profesionales de la educación que sirven en funciones superiores, cuyo porcentaje máximo de cálculo es un 37.5% de la RBMN conforme al Art Nº51 de la Ley 19.070 y ni la bonificación proporcional que se ciñe al procedimiento al que se refiere el art 65 de la Ley 19.070, proporcional a la cantidad de horas docente.

Nota 3: Incluye las asignaciones de incentivo profesional y de acuerdo a los factores de mérito que otorga la Municipalidad

Nota 4: Incluye las asignaciones de tramo profesional, que es de acuerdo a los factores de desarrollo profesional profesional docente son los establecidos en los incisos siguientes. El tramo profesional inicial, temprano, avanzado y experto I, experto II, Art. N° 19 de la ley 20.903/2016

Nota 5: Incluye la asignación directa alumnos prioritarios, que es de acuerdo al porcentaje del establecimiento educacional, y en el caso de la comuna es por establecimientos educacionales rurales que se les otorga el 10% del tramo, teniendo si establecimientos sobre el porcentaje de alumnos prioritarios, como Socaire, Rio Grande